

TOMA EL MANDO.

Convierte tu Cumplimiento Legal en una Fortaleza.

Como Auditor Máximo Legal-Financiero para todas las entidades comerciales, presento la siguiente matriz de riesgos y cumplimiento, estructurada para ofrecer una visión autorizada y preventiva de las obligaciones mercantiles, tributarias y contra la legitimación de capitales (ALA/CFT).

[VIDEO](#) [AUDIO](#) [PDF](#)



⚡ **MATRIZ DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO LEGAL-FINANCIERO**

ÁREA I: RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LIBROS CONTABLES Y FORMALES

La **omisión** de libros contables obligatorios puede resultar en la **clausura** de su negocio por 10 días.



Vulnerabilidad Contable/Gestión	Consecuencia y Riesgo	Articulado Legal	Control Crítico del Comisario	Sanciones
Omisión Total de Libros Obligatorios (No llevar libros exigidos: Diario, Mayor, Inventarios).	SENIAT: Clausura de diez (10) días continuos.	C. Com. [32°, 33°].	Verificación de Legalidad: Revisar que los libros obligatorios (Diario, Inventarios) estén debidamente sellados en el primer folio y actualizados .	Ordinario/Formal: Clausura 10 días y multa de 150 veces el tipo de cambio oficial BCV.
Atraso, Alteración o Falta de Formalidad (Llevar libros con atraso superior a un (1) mes [509, 47(5)]. Alteración de asientos o registros [40(a)]. Falta de formalidades (e.g.,	Riesgo: Determinación sobre Base Presuntiva si los libros están defectuosos o no	COT [47(5), 47(7), 49, 522].	Vigilancia de Integridad: Verificar que los asientos se lleven en forma debida y oportuna	Ordinario/Formal: Clausura 5 días y multa de 100 veces el tipo de cambio oficial BCV.

omisión de domicilio en Libro de Accionistas) [579, 47(7)].

reflejan el patrimonio real [510, 40(c)].

conforme a las **VEN-NIF** [43(1), 7].

Omisión de Control de Criptoactivos (No llevar el control complementario de criptoactivos, dificultando la trazabilidad de la nota de conciliación).

Riesgo Fiscal: Dificultad para demostrar la exactitud de la información en el cálculo de tributos (IGTF).

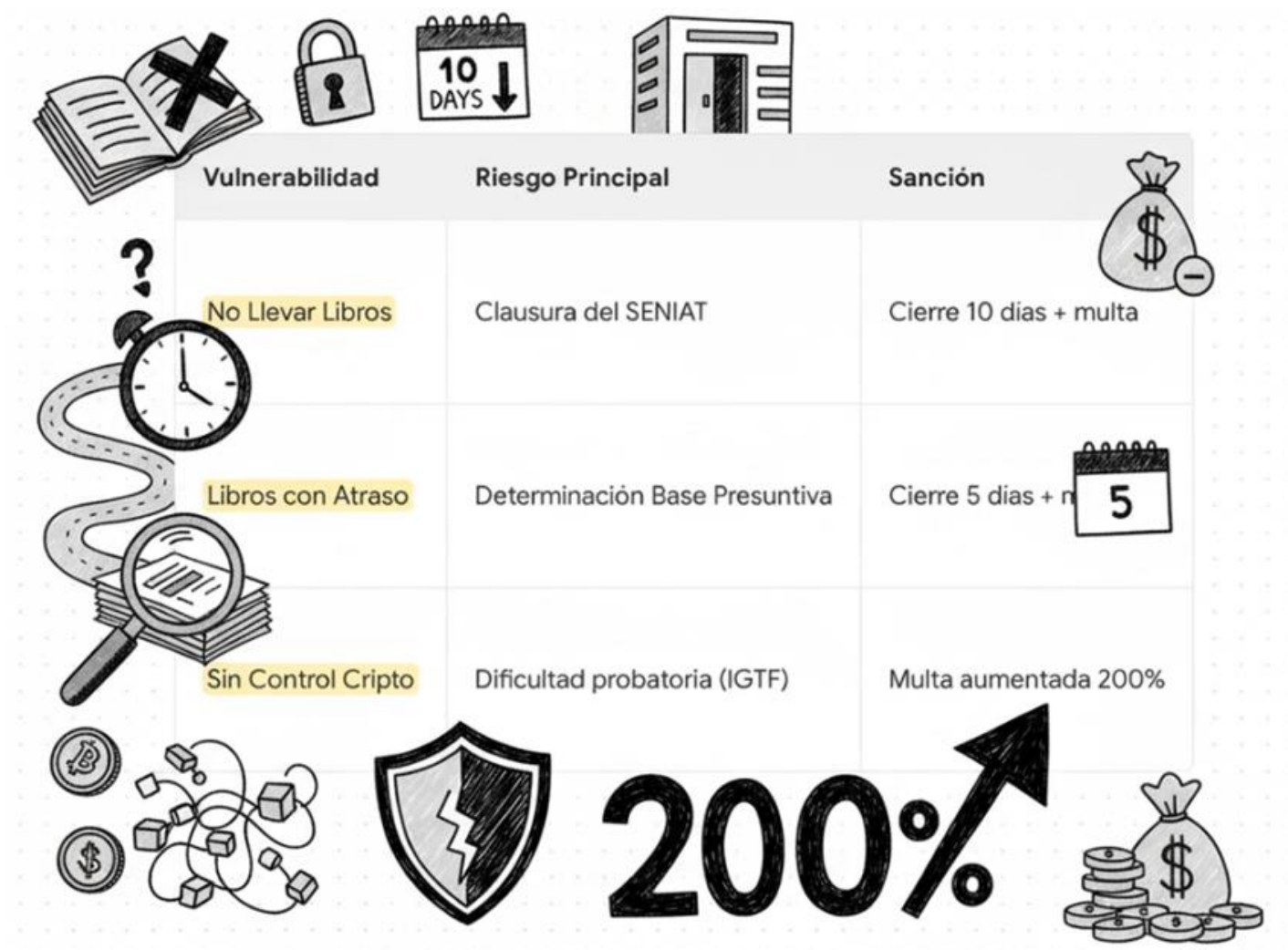
C. Com. [32° único aparte]. BA VEN-NIF N 12.

Libros Auxiliares:

Asegurar la existencia de un **libro auxiliar por cada tipo de criptoactivo** para el control complementario.

SPE: Multa agravada **300 veces** el tipo de cambio oficial BCV (Aumento del 200%).

ÁREA II: RIESGO DE GESTIÓN Y LEGITIMACIÓN DE CAPITALES (ALA-CFT)



Vulnerabilidad Contable/Gestión	Consecuencia y Riesgo	Articulado Legal	Control Crítico del Comisario	Sanciones
---------------------------------	-----------------------	------------------	-------------------------------	-----------

Falla en Debita Diligencia (DDC) (Incapacidad de identificar plenamente al cliente, **Beneficiario Final** o mantener cuentas anónimas/ficticias).

ALA/CFT: **Imputación penal** de directivos o gerentes por **omisión de controles** o negligencia. LOCDFT.

Inspección Ilimitada:

Ejercer el **derecho ilimitado de inspección** sobre **todas las operaciones** [309° C. Com., 541], **libros y correspondencia**.

Ordinario/Formal: Multa de **500 U.T. a 1.000 U.T.** por no identificar al cliente.

Transacciones Inusuales y Omisión de ROS (No detectar ni reportar a la UNIF operaciones inusuales/sospechosas que no tienen justificación aparente).

ALA/CFT: **Bloqueo de cuentas y Medidas cautelares** sobre activos empresariales. LOCDFT.

Vigilancia de Riesgo:

Evaluar que la entidad implemente un **Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR LC/FT/FPADM)** y mecanismos para la detección en tiempo real de eventos inusuales.

Ordinario/Formal: Multa de **1.000 U.T. a 3.000 U.T.** por incumplimiento de reporte ROS.

Suministro de Información Falsa

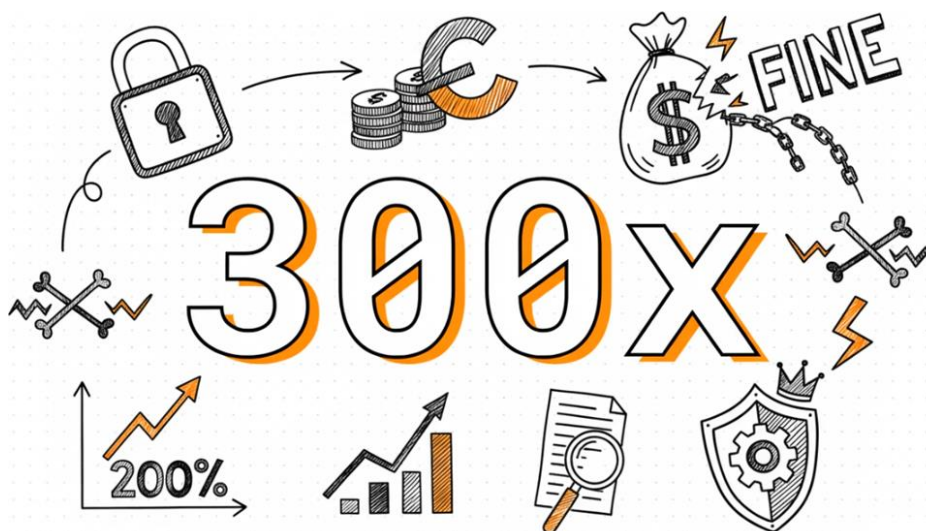
(Proporcionar información falsa o errónea a la Administración Tributaria o a los entes de control) [47(3), 78].

SENIAT: **Riesgo de fiscalización** y sanción por ilícito formal. COT [47(3), 78].

Certificación de la Sinceridad:

El Comisario debe asegurar que los estados financieros se tomaron fielmente de los libros y que estos se ajustan a las normas legales.

SPE: Multa de **300 veces** el tipo de cambio oficial BCV (Aumento del 200%).



ÁREA III: RIESGO DERIVADO DE LA SUPERVISIÓN DEL COMISARIO

Vulnerabilidad Contable/Gestión	Consecuencia y Riesgo	Articulado Legal	Control Crítico del Comisario	Sanciones
Omisión o Retardo del Informe Anual (No presentar el informe o entregarlo fuera del plazo legal a la administración para su distribución).	Mercantil: Nulidad de las deliberaciones de la asamblea sobre la aprobación de estados financieros [543, 287° C. Com.].	C. Com. [287° Párrafo 2°]. SECP-6.	Plazo Ineludible: Entregar el informe a los administradores con antelación no menor a quince (15) días a la fecha de celebración de la asamblea.	Ordinario/Formal: Multas de 200 a 1.000 U.T. (si aplica por ley especial, ej., Ley de Mercado de Capitales).
Aprobación de Utilidades Ficticias (Certificar o aprobar balances insinceros con el fin de declarar o pagar utilidades que no deban distribuirse).	Penal: Prisión de uno (1) a cinco (5) años.	Ley Contra la Corrupción.	Evaluación de Sinceridad: Examinar las operaciones económicas y financieras y emitir juicio sobre la suficiencia o no del monto de la provisión para contingencias.	SPE: Prisión de 1 a 5 años (Sanción Penal).
Limitación al Alcance (Negación de la administración a proporcionar información o falta de procesamiento de denuncias del 10% del capital social).	Responsabilidad: Riesgo de responsabilidad solidaria por perjuicios.	C. Com. [309°, 310°].	Acción Inmediata: Si la denuncia del 10% del capital social es fundada y urgente, el Comisario debe convocar inmediatamente a una asamblea extraordinaria.	Multas Administrativas o Disciplinarias.

FISCALIZACIÓN DE LA LOCDFT Y SU VÍNCULO CON LOS REGISTROS

1. ¿QUIÉN FISCALIZA LA LEY LOCDFT?

La fiscalización de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDFT) se lleva a cabo mediante una estructura de entes de control y una oficina rectora:

- **Oficina Rectora (ONCDFT):** La **Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDFT)** es el órgano rector encargado de diseñar las directrices a ser implementadas por los órganos de control.
- **Órganos de Control (Fiscalización Directa):** Estos organismos tienen la obligación de **controlar, supervisar, fiscalizar y sancionar administrativamente** a los Sujetos Obligados sometidos a su sector. Entre ellos se encuentran:
 - La **Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)**.

- El **Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)**. Las oficinas subalternas de registros públicos y notarías públicas son sujetos obligados.
- La **Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingos y Máquinas Traganíqueles**.
- El **Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comercio**.
- **Inteligencia Financiera (UNIF)**: La **Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)** es el órgano desconcentrado que recibe y analiza los Reportes de Actividades Sospechosas (ROS).

2. ¿CUÁL ES EL VÍNCULO CON LIBROS CONTABLES Y LIBROS DE GESTIÓN?

El vínculo es de **integridad, trazabilidad y cumplimiento probatorio**. La contabilidad es el primer punto de control para legitimar las operaciones.

1. **Libros Contables como Prueba**: La LOCDOT, a través de la normativa de SUDEBAN, exige a los Sujetos Obligados **conservar los registros físicos y/o digitales de las transacciones** para proporcionar a las autoridades los elementos requeridos en sus investigaciones. Los libros contables deben reflejar la **situación real** de la empresa y los saldos deben tomarse **fielmente de los libros**, que deben ajustarse a los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (VEN-NIF)** [7, 43(1)]. Si la contabilidad contiene datos falsos o no es íntegra, se considera una herramienta potencial para el ocultamiento del origen de bienes o capitales ilícitos.
2. **Libros Auxiliares y Criptoactivos**: El **control complementario** para criptoactivos se puede llevar en **libros auxiliares**, tal como lo dispone el Código de Comercio, y es requerido para la trazabilidad.
3. **Controles de Gestión (SIAR LC/FT/FPADM)**: Los **Manuales de Políticas, Normas y Procedimientos (PNPAR)** y el **SIAR** son el marco de gestión que debe asegurar que el control interno (incluidos los controles contables) evite la comisión de delitos. La DDC, la identificación del Beneficiario Final y el reporte de ROS se gestionan a través de estos sistemas, y su **integridad, exactitud y validez** son esenciales.

RECOMENDACIONES PROACTIVAS PARA EVITAR SANCIONES

1. **Apego Total a la Formalidad Tributaria**: La contabilidad debe llevarse en **idioma castellano** y los libros Diario e Inventarios deben estar **sellados**. La **clausura** puede ocurrir incluso si la gestión económica está en regla, por el simple hecho de llevar libros con **atraso superior a un mes**.
2. **Fortalecimiento del SIAR y DDC**: La **alta gerencia** debe aprobar **por escrito el Compromiso Institucional** para prevenir el riesgo LC/FT/FPADM. Es obligatorio implementar la **Debida Diligencia para el conocimiento del Cliente (DDC)** y su versión **intensificada** para clientes de **Riesgo Alto**.



3. **Monitoreo Tecnológico y ROS:** Utilizar **mecanismos de control y/o plataforma tecnológica** para la **detección en tiempo real** de eventos que se aparten de las tendencias transaccionales habituales, con una frecuencia no mayor a 30 días.



4. **No Revelación (Tipping-Off):** Instruir a los empleados la **prohibición de advertir o revelar** a los clientes sobre verificaciones o notificaciones efectuadas a las autoridades competentes.
5. **Vigilancia del Comisario:** El Comisario debe ejercer un **juicio profesional** constante y documentar que la dirección es responsable de la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea debido a fraude o error. Si existe sospecha de fraude o incumplimiento legal, el profesional debe **comunicarlo al nivel adecuado de la dirección o a los responsables del gobierno**.

Biblioteca Empresarial AdaptaPro (IA)

Gestión del Conocimiento

Gestión de Riesgos LC/FT/FPADM y Deberes Formales según SUDEBAN y la LOCDOT (2025).



www.adaptaproerp.com

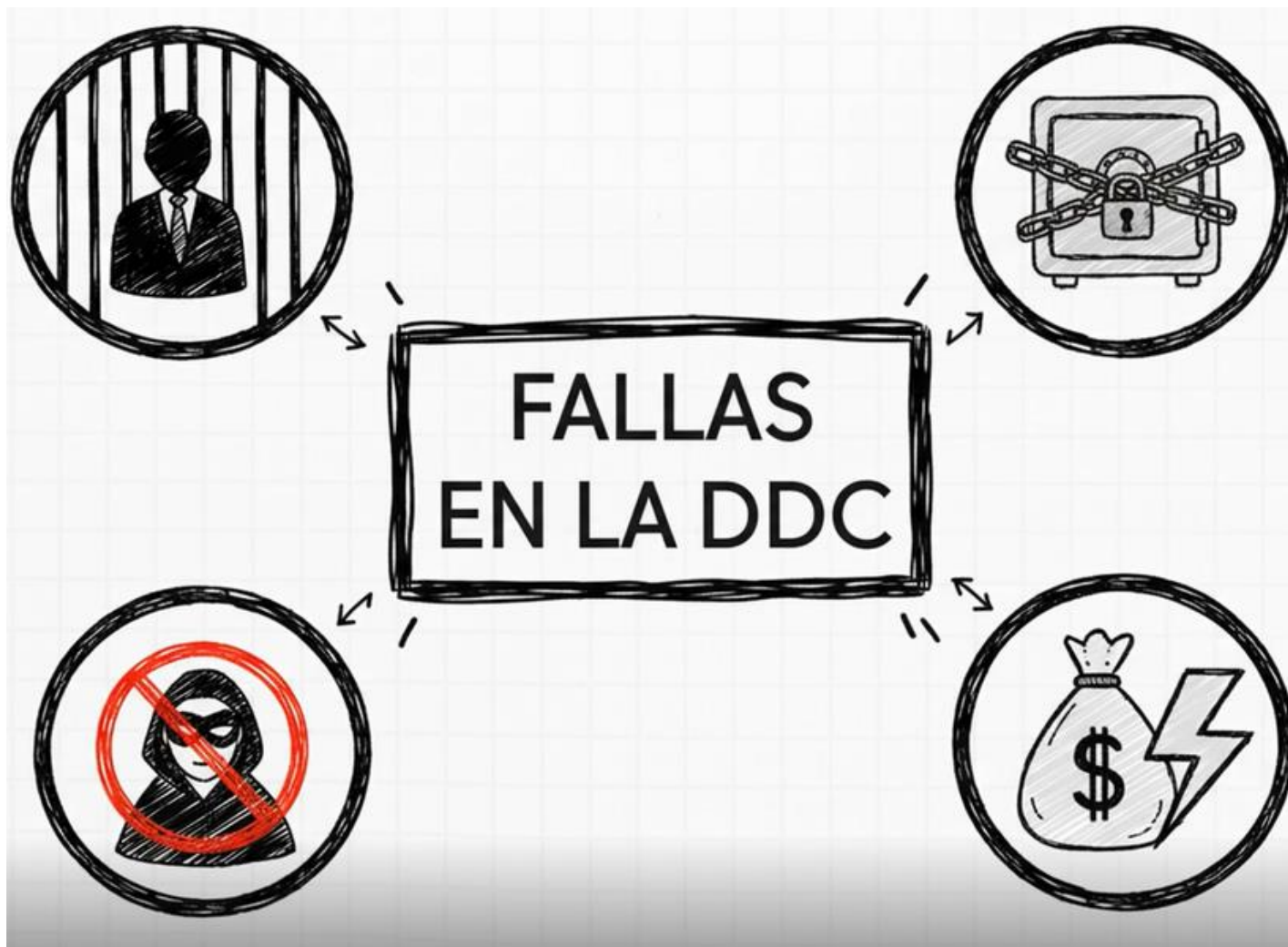
Inspección Ilimitada



Obsturación



Consultoría *Compliance* Bancario: Implementación y Auditoría del Sistema de Gestión de Riesgos LC/FT/FPADM (SUDEBAN y LOCDOT) para Evitar Sanciones de Clausura. Blindaje Legal Proactivo (SUDEBAN): Servicio de Asesoría para Directivos sobre Mitigación de Responsabilidad Penal y Protección de Activos en Materia Antilavado. Asesoría Técnica Especializada: Sistematización de la Debita Diligencia Reforzada (DDR) y Ajuste de Libros Contables para la Trazabilidad Electrónica de la LOCDOT.



DEFINICIONES

LC: Legitimación de Capitales Proceso para dar apariencia de legalidad a bienes o capitales provenientes de actividades ilícitas. Es un delito grave.

FT: Financiamiento al Terrorismo Suministro de fondos, bienes o servicios para apoyar actos terroristas o a organizaciones terroristas.

FPADM: Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Actividades que buscan proveer fondos o servicios para el desarrollo o adquisición de armas de destrucción masiva. (Es el tercer riesgo que los bancos deben mitigar, añadido a la normativa reciente).

ALA/CFT: Anti-Lavado de Activos / Contra el Financiamiento al Terrorismo Término global que agrupa las políticas, controles y leyes (como la LOCDOT) destinadas a prevenir y combatir estos delitos financieros.

DDC: Debida Diligencia del Cliente (o *Due Diligence*) Conjunto de procedimientos obligatorios que deben aplicar las instituciones financieras para identificar plenamente a sus clientes, verificar su identidad, comprender la naturaleza de su negocio y monitorear sus transacciones.

Biblioteca Empresarial AdaptaPro (IA)

Gestión del Conocimiento

Gestión de Riesgos LC/FT/FPADM y Deberes Formales según SUDEBAN y la LOCDOT (2025).



www.adaptaproerp.com

DDR: Debita Diligencia Reforzada Es la DDC aplicada con un nivel de escrutinio mayor a clientes o transacciones que presentan un alto riesgo de LC/FT/FPADM.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas Documento que los sujetos obligados deben enviar a la UNIF (Unidad Nacional de Inteligencia Financiera) cuando detectan una transacción o actividad que se sale del perfil normal de un cliente y carece de justificación económica aparente.

SIAR: Sistema Integral de Administración de Riesgos El marco de gestión interno que deben implementar las instituciones bancarias para identificar, medir, monitorear y mitigar los riesgos, especialmente los relacionados con LC/FT/FPADM.

ADAPTAPRO SOMOS UN ERP (NO SOMOS FIRMA DE CONSULTORES), ESTE CONTENIDO FORMA PARTE DE LA BIBLIOTECA ADAPTAPRO. NO ES MANUAL DE ADAPTAPRO, CONTENIDO DE LA BIBLIOTECA ADAPTAPRO.

<https://adaptaproerp.com/biblioteca-asistida-por-inteligencia-artificial/>